

Clase: PERTENENCIA - RECONVENCIÓN  
Demandante: FERMIN ALEJANDRO CAYCEDO BAHAMON Y OTROS  
Demandado: BLANCA CECILIA PERALTA CARDOZO  
Radicado: 73-563-40-89-001-2018-00094-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PRADO- TOLIMA**

Prado- Tolima, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante en reconvención, vía correo electrónico, el día 25 de enero de 2021 se adiciona a la solicitud elevada el día 20 de enero de 2021, en la cual requiere que a la señora BLANCA CECILIA PERAL CARDOZO se le ordene abstenerse de perturbar la posesión del bien objeto de este asunto y realizar mejor de mala fe.

El Despacho dispone tener en cuenta el memorial aportado para todos los efectos legales y estarse a lo dispuesto en el auto proferido el 22 de enero de 2021, el cual ya se encuentra ejecutoriado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.009 de fecha 25 de febrero de 2021 ,  
se notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria